

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.540/14

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

De conformidad a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2014, se declara la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de este municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguidos los tramites legalmente establecidos, del interesado Don Juan Cristóbal Pérez Belleboni.

Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por falta de renovación de la inscripción por el transcurso del tiempo establecido, dar de baja al interesado antes indicado.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que el interesado puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de AMAVIDA, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de ÁVILA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Amavida, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*.